

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

22804 *Acuerdo de 28 de octubre de 2026, de la Comisión de Selección prevista en el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se publica la puntuación mínima necesaria para superar el primer ejercicio del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 4 de junio de 2026, y se dispone la apertura del plazo para formular impugnaciones contra las preguntas y respuestas del primer ejercicio.*

La Comisión de Selección del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 4 de junio de 2026, para la provisión de 375 plazas de alumnos y alumnas de la Escuela Judicial y 200 plazas de alumnos y alumnas del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, de conformidad con lo establecido en la base octava B.4 de las normas que rigen el proceso selectivo, ha acordado:

Primero.

Aprobar y ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», como anexo al presente acuerdo, del Acuerdo de 28 de octubre de 2026 del Tribunal Calificador número 1 del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 4 de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en la base octava apartado B.4 de las normas que rigen la presente convocatoria.

Segundo.

Dar publicidad, a través de las páginas web del Consejo General del Poder Judicial, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de la Fiscalía General del Estado y del Centro de Estudios Jurídicos, (www.poderjudicial.es, www.mjjusticia.es, www.fiscal.es y www.cej-justicia.es) a la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio del proceso selectivo.

Tercero.

Abrir, a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», un plazo de cinco días hábiles para formular impugnaciones contra las preguntas y respuestas del primer ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en la base octava, apartado B.5, de las normas que rigen la convocatoria.

Las impugnaciones deberán presentarse exclusivamente mediante el formulario de impugnación de preguntas del proceso selectivo para el acceso a las Carreras Judicial y Fiscal correspondiente a 2026, que estará disponible en las páginas web del Consejo General del Poder Judicial, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de la Fiscalía General del Estado y del Centro de Estudios Jurídicos. Para su cumplimentación y firma electrónica deberán seguirse las instrucciones disponibles en el correspondiente apartado.

Una vez cumplimentado y firmado electrónicamente, el formulario deberá remitirse a la Sección de Selección a través del procedimiento habilitado a tal efecto en la página web.

Cuarto.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 305.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la base novena de las bases que rigen la convocatoria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de octubre de 2026.—La Presidenta de la Comisión de Selección, Esmeralda Rasillo López.

ANEXO

Acuerdo de 28 de octubre de 2026 del Tribunal calificador número 1 del proceso selectivo para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, convocado por Acuerdo de 4 de junio de 2026 de la Comisión de Selección prevista en el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por el que se hace pública la puntuación mínima necesaria para superar el primer ejercicio

El Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, convocado por Acuerdo de 4 de junio de 2026, de la Comisión de Selección prevista en el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.

De conformidad con lo establecido en la base octava B.4 de las normas que rigen el proceso selectivo, se establece en 73,68 puntos la puntuación mínima necesaria para superar el primer ejercicio. En consecuencia, han superado la prueba los 1.653 aspirantes que han obtenido las mejores puntuaciones.

La puntuación mínima se ha fijado atendiendo al número de aspirantes presentados, el nivel de conocimiento y a la previsión contenida en las bases de procedimiento para superar el primer ejercicio, sin que el Tribunal conociera la identidad de los opositores.

Segundo.

Publicar el presente acuerdo en las páginas web oficiales y comunicarlo a la Comisión de Selección para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de inicio del cómputo del plazo para la presentación de impugnaciones previsto en la base octava B.5 de las normas que rigen la convocatoria.

Madrid, 28 de octubre de 2026. La Presidenta del Tribunal calificador número 1, Pilar Martín Nájera.